



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1
- 39. Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dólar estadounidense

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto fijar en 210 días el plazo mínimo de permanencia de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dólar estadounidense, que se constituyan a partir del 2 de julio de 1984, en lugar del término de 180 días establecido hasta el presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para Entidades
Financieras

Pedro Camilo López
Gerente General